



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Situaciones

Por haber sido nombrado para asistir al Curso de Estado Mayor de la Escuela de Guerra de París el teniente coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Rafael Allendesalazar y Urbina, cesa en el mando del Batallón de Infantería de este Ministerio, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Máximo Alomar Josa, de la Capitanía General de Baleares.

Madrid, 4 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Mandos

He designado para el mando del Batallón de Infantería de este Ministerio al teniente coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Dávila Jalón, de ayudante de campo a mis órdenes.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 463 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Miguel Angel Gonzalo de Liria Azcoitia.



ARTILLERIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. número 207), al teniente coronel de Artillería, Escala complementaria D. Buenaventura López Massot, del Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla fija, existente en el Patronato de Huérfanos de oficiales, anunciada de concurso por Orden de 22 de marzo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 74), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala complementaria don César Fernández de Gamboa y Pellón, ayudante de campo del General de División D. Fernando García-Valiño y Marcén.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el

ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad de 30 de abril de 1963, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Suau Miguel, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José García-Navarro Castilla, del Alto Estado Mayor, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Martínez de Mingo, del Regimiento de Artillería núm. 24, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de abril de 1963, el subteniente de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma núm. 94, don Francisco Fuentes Cruz, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), debiendo habersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en lo dispuesto por la Ley 23/1962, de julio del año 1962 (D. O. núm. 164), se asciende al empleo de coronel honorífico al teniente coronel de Artillería don Andrés Escofet Sancho, en situación de retirado por edad, según O. C. de 17 de diciembre de 1934 (D. O. número 292), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo correspondiente al empleo de coronel, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

En el Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII.—Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

En el Batallón de Infantería Independiente Lanzarote núm. LIV.—Una de mecánico ajustador de armas y una de guarnecedor.

En el Batallón de Maniobras del Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Cinco de mecánico ajustador de armas, dos de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Seis de mecánico ajustador de armas y dos de químico artificiero polvorista.

En la Academia General Militar.—Dos de químico artificiero polvorista.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.—Una de guarnecedor.

En la Maestranza y Parque de Artillería de Burgos.—Una de guarnecedor.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.—Una de guarnecedor.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Tres de mecánico automovilista montador electricista.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Tres de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

En el Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.—Dos de mecánico ajustador de armas y dos de mecánico automovilista montador electricista.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43.—Una de mecánico ajustador de armas y cinco de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Una de guarnecedor.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Dos de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Dos de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

En la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Dos de mecánico ajustador de armas y tres de guarnecedor.

En la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Cuatro de mecánico ajustador de armas y dos de guarnecedor.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 20.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería nú-

mero 24.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 29.—Una de químico artificiero polvorista y una de guarnecedor.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73.—Cuatro de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Seis de mecánico electricista de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Tres de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una de químico artificiero polvorista.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Cuatro de mecánico ajustador de armas y una de químico artificiero polvorista.

En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Una de químico artificiero polvorista.

En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brnete».—Una de mecánico ajustador de armas.

En el Regimiento de Transmisiones número 2, para Cuerpo de Ejército.—Una de mecánico ajustador de armas.

En la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 2.—Una de mecánico automovilista montador electricista.

Documentación: La dispuesta en la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Plazo de admisión: Diez días hábiles.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y por haber resultado no apto para Unidades de Montaña, se destina, con carácter forzoso al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30, en plaza de oficial médico, al alférez eventual de complemento de Artillería don Ramón Casán Sanchis, del Distrito de Valencia, el cual deberá de hacer su incorporación a Cuerpo, con carácter urgente, al objeto de cumplir los cuatro meses de prácticas, día por día, a partir de aquél en que efectúe su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de su jefe de Cuerpo al terminar dicho período.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar sus prácticas reglamentarias en dos periodos bimestrales, meses de julio y agosto de los años 1963 y 1964, a los alféreces eventuales de complemento de Artillería (Escala de Campaña) D. Manuel Molero Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 13, y D. José Ballesteros Villalobos, del Regimiento de Artillería núm. 41, quedando anulada la prórroga que se les concedió por Orden de 24 de abril de 1963 (D. O. número 97).

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 27 de marzo de 1963 (D. O. núm. 75), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Alfonso Pérez Bajo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Libre elección.

Rama de Armamento y Material. En la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.— Dos de teniente coronel. Nueva creación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes**Destinos**

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 11 de abril de 1963 (D. O. número 87), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, el alférez auxiliar de Construcción y Electricidad

don José Moja July, de la Comandancia Central de Obras.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Para la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña, afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, dos vacantes de auxiliar de la Rama de Armamento y Material, especialidad mecánico armero.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Irene Caso Neira, al capitán auditor de la Escala activa D. Francisco Aguado Aguado, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 463 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel y capitán auditores D. Miguel Vizcaino Márquez y D. José Robles Miguel.

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior****Servicios religiosos**

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.5.2. de la Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. núm. 104), se designan los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, para atender los servicios religiosos de las

Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, durante el corriente año, los cuales serán pasaportados por las Autoridades militares de las distintas Regiones, para los Campamentos que se expresan, debiendo efectuar su incorporación a los mismos en las fechas que para cada uno se señalan.

Campamento de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior («Roldedo», la Granja-Segovia)

Capitán capellán D. Segismundo Ubed Salesa, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Juan Torres Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 28. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Darío Gutiérrez Martín, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9. Efectuará su presentación el día 23 de mayo actual.

Teniente capellán D. Andrés García Orellana, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Rafael López Gómez, del Grupo de Caballería Dragones de Alfambra. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Campamento de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior («Montejaque», Ronda-Málaga)

Capitán capellán D. César Díez González, de la Agrupación de Intendencia núm. 9. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. José Morán Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18. Efectuará su presentación el día 23 de mayo actual.

Otro, D. Emilio Salgado Valdés, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Teniente capellán D. Angel Aguirre Alvarez, de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Campamento de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior («Los Castillejos», Reus-Tarragona)

Capitán capellán D. Nemesio González de Alaiza Sagasti, del Regimiento de Artillería núm. 25. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. José Rivas Serra, del Hospital Militar de Gerona. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Teniente capellán D. Andrés Pascual Ferreras, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» número 52. Efectuará su presentación el día 23 de mayo actual.

Otro, D. Juan Alemany Escamis, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares. 1.º Grupo. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Campamento de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior («Monte la Reina», Toro-Zamora)

Capitán capellán D. José Rodríguez Geijo, del Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Benjamín Fernández García, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Francisco Cantelar Rodríguez, de a. mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid. Efectuará su presentación el día 22 de mayo actual.

Teniente capellán D. Esteban García Unquera, del Batallón de C. C. C. número 2. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Otro, D. Manuel Vázquez Cárdenas, del Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII. Efectuará su presentación el día 7 de junio próximo.

Campamento de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior («Los Rodeos», La Laguna-Tenerife)

Teniente capellán D. Francisco Martínez Fernández, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2. Efectuará su presentación el día 22 de mayo actual.

Campamento de la Unidad Especial de Artillería de Costa («La Forestal», Rota-Cádiz)

Capitán capellán D. Florencio Hurtado Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2. Efectuará su presentación el día 22 de mayo actual. Madrid, 8 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 463 se publica dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



PERSONAL MARROQUÍ

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49)

y disposiciones complementarias, el personal indígena de los distintos Grupos de Regulares que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo, núm. 30.584, Abdeselan Ben Mohamed Mohamed. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1963.

Soldado, núm. 9.513, Mohamed Hach Mohamed. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1963.

Otro, núm. 12.835, Solimán Moh Ulais. Cumple la edad reglamentaria el 31 de mayo de 1963.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo, núm. 12.977, Mohamed Ben Abdelkader Amanada. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1963.

Soldado, núm. 12.889, Hamed Ben Abdesedik Ben Uzaguag. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1963.

Otro, núm. 13.118, Mohand Ben Kadur Chaib. Cumple la edad reglamentaria el 30 de junio de 1963.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Alfonso Cías Sánchez, comandante de Caballería y del S. E. M., quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 17 de julio de 1961 confirmada por la que con fecha 23 de marzo de 1962 desestimó su reposición, denegatorias ambas del abono de devengos por razón del destino de plantilla que le fue conferido como profesor en la Academia del Arma a que pertenece, sin perjuicio de la comisión que desempeñaba en las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de enero de 1962 denegando concesión de destino en Baleares al recurrente, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, no dando lugar a la inadmisibilidad de recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la estimación del mismo interpuesto por el comandante de Caballería y del Servicio del Estado Mayor D. Alfonso Cías Sánchez, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 17 de julio

de 1961, confirmada por la que con fecha 23 de marzo de 1962 desestimó su reposición, denegatorias ambas del derecho que le asiste por razón del destino de plantilla que le fue conferido como profesor en la Academia del Arma a que pertenece, sin perjuicio de la comisión que desempeñaba en las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes; resoluciones que por opuestas a lo establecido en el Decreto de situaciones y devengos de 12 de mayo de 1954 declaramos nulas a todos sus efectos, condenando a la Administración al abono de los devengos que le corresponden por el expresado concepto y dejó de percibir el 1 de enero de 1953 hasta el 31 de marzo de 1961, que cesó en dicha comisión; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Juan Cerdá Vich, representado por el procurador D. José Correa Olivas, bajo la dirección de letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de enero de 1962 denegando concesión de destino en Baleares al recurrente, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Cerdá Vich, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 23 de diciembre de 1961, sobre revisión y petición de vacante en la Guarnición de Palma de Mallorca, declaramos el derecho a don Juan Cerdá Vich a que se le adjudique la vacante anunciada en provisión normal por la Orden circular de 7 de noviembre de 1961 en la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares en Palma de Mallorca; dejando sin efecto la adjudicación a D. Fel-

pe Paláu Llopis de dicho destino, y revocamos la resolución impugnada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, «Hijos de Tomás García, S. A.», representado por el procurador D. Santos de Gandarillas Calderón y dirigida por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de junio de 1960, dictada en expediente de revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Hijos de Tomás García, S. A.», contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de junio de 1960 y 11 de abril de 1961, por las que desestimaron, respectivamente, la revisión de precios de la contrata de suministro de cincuenta tiendas de campaña y de lona, que le había sido adjudicada en 6 de julio de 1956, y la reposición contra la denegación interpuesta, los que declaramos nulos y sin efecto por no ser conformes a derecho, y declaramos haber lugar a la revisión de precios en relación con dicho suministro, adjudicación y contrata, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de

27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 109, de 1963.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Coronel del Servicio de Estado Mayor, activo, D. José Vega Rodríguez, con antigüedad de 8 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, D. José Chicharro Lamamié de Clairac, con antigüedad de 27 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Ejército del Norte de África.

Capitán auxiliar, activo, D. Evaristo Álvarez López, con antigüedad de 2 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Capitán auxiliar, activo, D. Antonio Gutiérrez Castro, con antigüedad de 26 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documenta-

ción la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Francisco Tremps Catalán, con antigüedad de 28 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Casimiro Uzquiza Oca, con antigüedad de 21 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Pedro Leo Jiménez, con antigüedad de 28 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cáceres.

Caballería

Capitán, activo, D. Valentín Belmonte Hernández, con antigüedad de 4 de octubre de 1962, a partir de 1 de noviembre de 1962. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Artillería

Coronel, activo, D. Enrique Fernández de Castillejo, con antigüedad de 5 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Ingenieros

Capitán, reserva, D. José Trujillo Morilla, con antigüedad de 30 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Capitán de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Saturnino Puerto Puerto, con antigüedad de 26 de enero de 1963, a partir de 1 de febrero de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Sanidad Militar

Teniente de complemento, Agrupación Temporal Militar, D. Angel Hernández Gómez, con antigüedad de 20 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Cipriano Huarte Cruchaga, con antigüedad de 31 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Honorio Martín Sánchez, con antigüedad de 17 de diciembre de 1962, a partir de 1 de enero de 1963. Cursó la documentación el primer Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, retirado, D. José Díaz Morales, con antigüedad de 27 de febrero

de 1961, a percibir por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a partir de 1 de marzo de 1961. Cursó la documentación al Gobierno Militar de Madrid.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Capitán, activo, D. Antonio Santandreu Cabrices, con antigüedad de 1 de marzo de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Armada.

Capitán, reserva, D. Emilio López Jimeno, con antigüedad de 6 de enero de 1963, a partir de 1 de febrero de 1963. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Caballería

Comandante del Servicio de Estado Mayor, activo, D. Mario Durán Heras, con antigüedad de 21 de diciembre de 1962, a partir de 1 de enero de 1963. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Artillería

Capitán, reserva, D. Diego Sánchez Puerta del Rosal, con antigüedad de 14 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Carlos Pérez Muñoz, con antigüedad de 26 de agosto de 1962, a partir de 1 de septiembre de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Adrián Laina Cerrada, con antigüedad de 17 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Justo Ballesteros Solas, con antigüedad de 10 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo

de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán, activo, D. José Martín Morillo, con antigüedad de 21 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación la segunda Brigada de Campaña de la Jefatura de Artillería.

Teniente auxiliar, activo, D. Donato Carretero Gil, con antigüedad de 30 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. José María Jimeno Martínez, con antigüedad de 17 de noviembre de 1962, a partir de 1 de diciembre de 1962. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. José Godoy Frías, con antigüedad de 13 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Cuerpo de Máquinas

Coronel, activo, D. Antonio García Vaca, con antigüedad de 6 de marzo de 1963, a partir de 1 de abril de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de fragata, activo, D. Pedro Dopico Sixto, con antigüedad de 10 de diciembre de 1962, a partir de 1 de enero de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de fragata, activo, D. Saturnino Suances de la Hidalga, con antigüedad de 25 de enero de 1963, a partir de 1 de febrero de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Luis Méndez Bushell, con antigüedad de 4 de abril de 1963, a partir de 1 de mayo de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Radio Telegrafistas

Mayor de primera, activo, D. Antonio Villegas Rosas, con antigüedad de 27 de febrero de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo de Ingenieros Aeronauticos

Ayudante de segunda, activo, don Antonio Alastrué Aguarales, con antigüedad de 1 de marzo de 1963, a partir de 1 de marzo de 1963. Cursó la documentación la Región Aérea Piñenaica.

Madrid, 30 de abril de 1963.

MARTÍN ALONSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, aprobado por Orden de 27 de febrero de 1957 (Boletín Oficial del Estado núm. 74), esta Presidencia del Gobierno tiene a bien declarar normas conjuntas de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, las comprendidas en la siguiente relación:

NM-S-233 EMA «Sulfato potásico para pólvoras».

NM-B-234 EMA «Bolsa para instrumental quirúrgico».

NM-A-235 EMA «Anteojos prismáticos. Calificación de aptitud para su uso por las fuerzas armadas».

NM-A-236 EMA «Anteojos prismáticos. Pruebas para su calificación y recepción».

NM-C-237 EMA «Catgut Quirúrgico». Asimismo, también se declara norma conjunta de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire la siguiente:

NM-P-238 MA «Paño castor para chaquetones de marinería e Infantería de Marina».

Las normas NM-B-234 EMA y NM-C-237 EMA se declaran también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de abril de 1963.

CARRERO

Excemos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, Marina y Aire.

Excmos. Sres.: De acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados, la Junta Interministerial creada en el Alto Estado Mayor para estudiar las remuneraciones del personal civil no funcionario de los Establecimientos Militares como consecuencia de la publicación por el Ministerio de Trabajo de los Decretos 55 y 56, de 17 de enero pasado, queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Arturo Montel Touzet, coronel de Aviación (S. V.) del Alto Estado Mayor.

Vocales: D. Miguel Vizcaíno Márquez, coronel Auditor; Jefe de la Sección de Trabajo y Acción Social del Ministerio del Ejército; D. Miguel de Páramo y Cánovas, coronel Auditor, Jefe de la Sección de Trabajo y Acción Social del Ministerio de Marina; don Gregorio Martín Vargas, teniente coronel Auditor, Jefe de la Sección de Trabajo y Acción Social del Ministerio del Aire; D. Luis Martín y Fernández de Heredia, comandante interventor del Ejército del Aire, del Alto Estado Mayor.

Secretario: D. José Robles Miguel, capitán auditor del Ejército, del Alto Estado Mayor.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de la citada Junta Interministerial perciban las asistencias reglamentarias en las cuantías de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y 100 pesetas, los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del E. núm. 111, de 1963.)

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el comandante del Arma de Infantería (Escala activa) D. Miguel Angel Gonzalo de Liria Azcoitia, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de jefe de la Secretaría del Gobernador general de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de oficial cuarto administrativo en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de Madrid al alicérez de complemento de Ingenieros don Jaime Novoa Prieto, en situación de colocado, en vacante de Ordenanza de segunda en el referido Patronato.

Art. 2.º Para el envío de la credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos.

Madrid, 24 de abril de 1963.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 109, de 1963.)

CONCLUSION de la Orden de 24 de abril de 1963 por la que se convoca el concurso núm. 42 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

AYUNTAMIENTOS

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de la Reina (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villabona (Guipúzcoa).—Una de guarda de montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Campo (Teruel).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Mudela. (Ciudad Real).—Dos de guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guetaria (Guipúzcoa).—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida.

Torono (León).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Salamanca. — Tres de celador del Manicomio Provincial, dotadas con

12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de ordenanza en el Hospital Provincial, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, un plus de carestía de vida de 7.500 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias del sueldo.

Badajoz.—Una de guarda diurno de la Casa Cuna, dotada con 12.400 pesetas anuales en concepto de jornal.

Badajoz.—Dos de portero ordenanza del Palacio Provincial, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas.

Murcia.—Una de portero-ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Una de vigilante nocturno del Hogar Provincial, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 5.000 pesetas y el 30 por 100 del sueldo base.

Orense.—Una de portero-ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR DEL HIERRO-VALVERDE

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 en concepto de indemnización de residencia y dos pagas extraordinarias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Albacete.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas anuales.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Avila.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero

de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Infanta Isabel de Aragón», dotada igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Medicina, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Subdelegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Guadix (Granada).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón y Cajal», dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Las Palmas (Gran Canaria).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Femenino, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Nuestra Señora de la Victoria», dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón Llull», dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Arrecife de Lanzarote (Tenerife).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Isidoro», dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Goya», dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación

Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Fray Francisco de Vitoria», dotada igual que la anterior. El Centro dispone de vivienda para el ocupante de dicha plaza.

Badajoz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Seis de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ausias March», dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jaime Balmes», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Menéndez Pelayo», dotada igual que la anterior.

Maurea (Barcelona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Maestro Juan de Avila», dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que anterior.

Puertollano (Ciudad Real).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Veterinaria, dotada igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que las anteriores.

Cuenca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Alhambra, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Peñaflorida», dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de

nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «La Rábida», dotadas igual que la anterior.

Huelva.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que las anteriores.

Huesca.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que las anteriores.

La Laguna (Tenerife).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que las anteriores.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso X», dotadas igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Subdelegación de Estadística, dotada igual que las anteriores.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Orihuela (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotada igual que la anterior.

Orense.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia Territorial, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Masculino, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que las anteriores.

Gijón (Oviedo).—Tres de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Osuna (Sevilla).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Ar-

queológico, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que las anteriores.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que las anteriores.

Toledo.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Academia de Medicina, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Luis Vives», dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.
 Játiva (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Carcagente (Valencia).—Una de portero tercero de nuevo ingreso en Correos, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Escultura, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Femenino, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Masculino, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Zaragoza.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Miguel Servet», dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad Central, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Reproducciones Artísticas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Arte Moderno, dotada igual que las anteriores.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Técnica de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso, en la Escuela Central de Idiomas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Toxicología, dotada igual que la anterior. (La índole especial de los trabajos que realiza este Instituto son análisis toxicológicos, en diario tra-

to de todo el personal con material visceral.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Huelva.—Una de ordenanza de tercera clase en la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más las gratificaciones siguientes: 1.800 pesetas por remuneración complementaria, 3.500 pesetas de carestía de vida, 3.000 pesetas de complemento de destino, 1.250 pesetas de 18 de julio y Navidad, 6.600 como premio de abril y octubre; además, una gratificación por rendimiento en el trabajo de carácter eventual y variable.

Bilbao.—Una de ordenanza de tercera clase en la Delegación Provincial, dotada igual que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de ordenanza de tercera clase en los Servicios de la Delegación de Trabajo de Oviedo, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Zamora.—Una de ordenanza de tercera clase en la Delegación Provincial, dotada con la gratificación de 6.360 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Oviedo.—Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada con la gratificación en sustitución de sueldo de 9.000 pesetas anuales; gratificación de destino, 4.850 pesetas; gratificación de vivienda, 1.500 pesetas; gratificación de vestuario, 3.600 pesetas; plus circunstancial, 9.000 pesetas; remuneración complementaria, 6.000 pesetas, y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Santofía (Santander).—Cuatro de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Colonia Penitenciaria del Dueso, dotadas con 11.160 pesetas de haber anual, 3.500 pesetas de gratificación, 3.000 pesetas como subsidio y 2.880 pesetas de masitas, asignándoseles con carácter eventual otras 18.960 pesetas.

Barcelona.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Celular, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Castellón.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Córdoba.—Cuatro de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Teruel.—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Segovia.—Una de ordenanza en la Delegación, no funcionario, dotada con 9.000 pesetas de haber anual.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Madrid.—Tres de ordenanza en la Dirección General, dotadas con la gratificación anual de 4.800 pesetas y la gratificación que pueda corresponder por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Madrid.—Una de vigilante nocturno en la Dirección General, dotada con la gratificación anual de 12.000 pesetas y la gratificación que pueda corresponder por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 8.300 pesetas de complemento, 8.053 pesetas de remuneraciones especiales fijas, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo y complemento.

Cádiz.—Dos de celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Panticosa (Huesca).—Una de conserje en el Preventorio «Valle de Tena», dotada con la remuneración anual de 9.000 pesetas más dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria anual de 3.000 pesetas. (Tiene derecho a estancia. El Preventorio está enclavado en el Valle de Tena, cercano a Panticosa.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Algemest (Valencia).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con el sueldo anual de 13.140 pesetas más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y una gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una de subalterno en el

Centro de Enseñanza Médica y Profesional, dotada igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Médica y Profesional, dotada igual que la anterior.

Ribadeo (Lugo).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Médica y Profesional, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Una de portero en la Panadería Militar, dotada con 12.960 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Dos de almacenero en el Depósito del Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto, dotadas con el sueldo anual de 14.940 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de vigilante-sereno en el Almacén Central de Intendencia, dotada con 12.960 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de vigilante nocturno en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, dotada con 13.200 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de portero en el Sanatorio Militar del Generalísimo, dotada con 13.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.

Sevilla.—Una de vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 12.960 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Dos de vigilante en el Almacén Local de Intendencia, dotadas con 11.880 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de vigilante nocturno en el Hospital Militar, dotada con 11.580 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Méjilla.—Una de guarda de almacén en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con 11.940 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo por plus de residencia.

Zaragoza.—Dos de vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas con 12.960 pesetas de sueldo anual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

TABACALERA, S. A.

Tarragona.—Una de sereno en la Representación de la Compañía, dotada con 14.105 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Córdoba.—Una de celador de la Casa Hogar del Sagrado Corazón de Jesús de la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 17.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.890 pesetas por plus de carestía de vida.

Almería.—Una de subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de subalterno de tercera clase de la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de cobrador, dotada con 1.800 pesetas de haber mensual, 315,87 pesetas mensuales de gratificación absorbibles, cuatro gratificaciones anuales del haber base mensual y 900 pesetas anuales por quebranto de moneda. (Deberá prestarse fianza de 2.000 pesetas.)

INSTITUTO NACIONAL AGRONÓMICO

Madrid.—Tres de guardas segundos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, dotadas con 9.480 pesetas de sueldo anual y la gratificación fija de 1.000 a 1.500 pesetas anuales.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Málaga.—Una de ordenanza en la Delegación, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Valencia.—Una de ordenanza, dotada con 11.550 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Una de conserje-ordenanza, dotada con 11.812,50 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Tarragona.—Una de guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 8.760 pesetas de sueldo, 15.360 pesetas de complemento, 7.236 de subsidio del 30 por 100, bienes del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de celador-guardamuelles, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias

y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100, para la Junta de Obras y Servicios del Puerto.

Alicante.—Dos de guardián de locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 8.760 pesetas de sueldo, 15.360 pesetas de complemento, 7.236 pesetas de subsidio del 30 por 100, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100.

Alicante.—Una de ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100.

SERVICIO NACIONAL DEL CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Plasencia (Cáceres).—Una de ordenanza en la Jefatura de la Cuarta Zona, dotada con 12.240 pesetas de haber anual, indemnización del 50 por 100 y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

Cuarta clase.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Vitoria.—Dos de subalterno de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria y dos pagas extraordinarias. (La misión de estas plazas consiste en la carga y descarga de correspondencia en las Administraciones y estación de ferrocarril.)

Albacete.—Dos de subalterno de Correos, dotadas igual que las anteriores y las mismas misiones.

Crevillente (Alicante).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que las anteriores y las mismas misiones.

Elche (Alicante).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Novelda (Alicante).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Barco (Avila).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Mérida (Badajoz).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Martorell (Barcelona).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Mataró (Barcelona).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Barcelona.—Dieciocho de subalterno de Correos, dotadas igual que la anterior y las mismas misiones.

Miranda de Ebro (Burgos).—Tres de subalterno de Correos, dotadas igual

que las anteriores y las mismas misiones.

Palazuelo Empalme (Cáceres).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que las anteriores y las mismas misiones.

Algeciras (Cádiz).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

La Línea (Cádiz).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Puente Genil (Córdoba).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Puebla de Caramiñal (La Coruña).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Gerona.—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Olot (Gerona).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Zumárraga (Guipúzcoa).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Bobadilla (Málaga).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Cortes (Pamplona).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Mieres (Oviedo).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Játiva (Valencia).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Amorebieta (Vizcaya).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Durango (Vizcaya).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Ateca (Zaragoza).—Una de subalterno de Correos, dotada igual que la anterior y las mismas misiones.

Vitoria.—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Llodio (Alava).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Alcaraz (Albacete).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Calpe (Alicante).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Elche (Alicante).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Encina-Estación (Alicante).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Adra (Almería).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Garrucha (Almería).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Berlanga (Badajoz).—Una de carterero

urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Bienvenida (Badajoz).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Fuente de Cantos (Badajoz).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Herrera del Duque (Badajoz).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Talarrubias (Badajoz).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Capdepera (Baleares).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Alayor (Baleares).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Mercadal (Baleares).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Hospitalet (Barcelona).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Manresa (Barcelona).—Cinco de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Diez de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Diez de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

San Fernando (Cádiz).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Tarifa (Cádiz).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Espiel (Córdoba).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Olot (Gerona).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Palamós (Gerona).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Elgóibar (Guipúzcoa).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Zaráuz (Guipúzcoa).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Puerto de la Luz (Las Palmas).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Cistierna (León).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Ponferrada (León).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Pont de Suert (Lérida).—Dos de car-

tero Urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Aranjuez (Madrid).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Alora (Málaga).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Fuengirola (Málaga).—Cuatro de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Torremolinos (Málaga).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Los Alcázares (Cartagena).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Mieres (Oviedo).—Cinco de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Pravia (Oviedo).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Guardo (Palencia).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Guima (Tenerife).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Torrelavega (Santander).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Valls (Tarragona).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Tres de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Torrijos (Toledo).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Algemesí (Valencia).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Sagunto (Valencia).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Tordesillas (Valladolid).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Diez de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Erandio (Vizcaya).—Dos de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Zaragoza.—Nuevo de carterero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Alhama de Aragón (Zaragoza).—Una de carterero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Esparraguera (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase, dotada con

9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.800 pesetas de gratificación complementaria y 8.250 pesetas anuales por dedicación.

Rivas de Fresser (Gerona).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Playa de Aro.—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Falset (Tarragona).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Artesa de Segre (Lérida).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Orgaña (Lérida).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Andorra la Vieja (Tornel).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Les (Lérida).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Belpuig (Lérida).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Salvaterra (Alava).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Amurrio (Alava).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Amorebieta (Vizcaya).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Alcañiz (Teruel).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Santa Pola (Alicante).—Una de repartidor de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Nota.—Al personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase cuarta.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GONADEROS

Abepojar (Ciudad Real).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 60 pesetas.

Náiera (Logroño).—Dos de guarda rural, dotadas con el haber diario de 60 pesetas.

Zheros (Córdoba).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 18.250 pesetas, más 1.825 pesetas de gratificación especial y tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una.

Caçelén (Albacete).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 12.960 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una.

Quintana de la Serena (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual reglamentario y demás beneficios que señala el Reglamento de personal de las Hermandades.

Caniles (Granada).—Una de guarda rural, dotada con el haber mensual

de 1.800 pesetas y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Albelda de Iregua (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 23.725 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Mirandilla (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual y demás ventajas económicas que señala el Reglamento de personal al servicio de las Hermandades.

Leganés (Madrid).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 60 pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de una mensualidad cada una.

Aravaca (Madrid).—Una de guarda rural, dotada con las mismas condiciones económicas que la anterior.

PATRONATO DE CASAS MILITARES

Madrid. — Una de portero, dotada con el sueldo de 400 pesetas mensuales, más el 12 por 100 de participación en beneficios, trienios del 5 por 100 del sueldo y en concepto de gratificación de limpieza, 5 pesetas por cada portal, escalera y azotea; se le facilitará vivienda gratuita, así como 10 pesetas para gastos de luz para la misma y 200 litros de agua gratuitos; también se le confeccionará uniforme.

Nota.—Al personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

(Del B. O. del E. núm. 104, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las once horas del día 30 del actual admítense ofertas de artículos frescos para consumo de este Hospital, mes de junio próximo.

Informes en la Administración.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 6 de mayo de 1963.

Núm. 377

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-17-P-63

A las 11,30 horas del día 5 de junio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljaraña, pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición por subasta de una máquina mezcladora de polvos, sistema catarata, con depósito en V, con destino al Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud, por un importe en principio de 40.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en tripli-

cado ejemplar, acompañadas de los documentos reglamentarios, bajo sobre cerrado y lacrado, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cuantos detalles interesen conocer a los presuntos licitantes, pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de mayo de 1963.

Núm. 372

P. 1—1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. JEFATURA DE REMONTA Y VETERINARIA

Adquisición de equipos de caballo

Para la citada adquisición, se admiten ofertas en esta Dirección General, sita en Guzmán el Bueno, núm. 123 (Jefatura Administrativa de los Servicios), hasta las trece horas del día 25 del actual, y la apertura de plie-

gos tendrá lugar, con las formalidades prevenidas, a las diez horas del día 28 del presente mes ante la Junta Administrativa de este Centro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los oferentes en la Jefatura de Remonta y Veterinaria de este Centro, en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de mayo de 1963.

Núm. 373. (Urgente.)

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES

Se admiten ofertas hasta el día 24 del actual, a las once horas, para la adquisición de diverso material de escritorio, por el procedimiento de concurso directo, con concurrencia de ofertas.

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales o económico-administrativas para dicha adquisición, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, en la oficina del Detall de este Centro, todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

El Pardo, 8 de mayo de 1963.

Núm. 374 P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA
(ADMINISTRACION)**

Plan de Labores 1963

Hasta las diez horas del día 6 de junio próximo se admiten ofertas de mobiliario, material de oficinas y de hospitales para el desarrollo del Plan de Labores 1963, en este Hospital Militar.

Relaciones de material necesario y pliegos de condiciones técnicas y legales en Administración.

Valencia, 4 de mayo de 1963.

Núm. 379 P. 1-1

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Adquisiciones

Aprobado por la Superioridad la adquisición por concierto directo de di-

versos material para los Laboratorios y Talleres de esta Escuela.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 31 del presente mes de mayo.

Las ofertas, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrada el original, serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Económica de esta Escuela Politécnica, calle Carbonero y Sol, núm. 3.

Los pliegos de condiciones técnicas y de bases legales se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

Núm. 375 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria, durante la segunda quincena de junio.

Leche, 12.000 litros.
Carnes, 5.120 kilos.
Pescados, 2.600 kilos.
Fruta, 8.300 kilos.
Hortalizas, 5.950 kilos.
Patatas, 7.000 kilos.
Gallinas, 1.050 unidades.
Pichones, 25 unidades.
Huevos, 3.500 docenas.
Vinagre, 150 litros.
Yogur, 300 tarrinas.
Vino, 3.500 litros.
Cerveza, 3.000 botellas.
Hielo, 300 barras.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 28 de mayo.

Información, teléfono 228-83-00.
Madrid, 6 de mayo de 1963.

Núm. 376 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos de difícil conservación hasta las doce horas del día 3 de junio para consumo víveres este Hospital durante el citado mes.

Informes en Administración.
Santiago, 6 de mayo de 1963.

Núm. 378 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del **DIARIO OFICIAL** sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado **DIARIO OFICIAL**, que los remitirá al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este **DIARIO OFICIAL** los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser curadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TIENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.